



Instrucciones para presentar la exención de vivienda familiar

USTED DEBE SER PROPIETARIO Y ESTABLECER SU RESIDENCIA PERMANENTE EN LA PROPIEDAD EL 1 DE ENERO O ANTES DEL AÑO EN EL QUE SOLICITA LA EXENCIÓN

Puede solicitar la exención de vivienda familiar en línea en www.BCPAO.us, en persona en cualquiera de los lugares que se enumeran a continuación o por correo. Si planea solicitar la exención de vivienda por correo, descargue la solicitud de exención de vivienda de nuestro sitio web en www.BCPAO.us y complétela en su totalidad. Se debe proporcionar información a todos los propietarios que residen en la propiedad. Se deben proporcionar copias (anverso y reverso) de toda la documentación requerida. Puede enviar la solicitud completa con copias de toda la documentación a:

**Brevard County Property Appraiser
P.O. Box 429
Titusville, Florida
32781-0429**

Como prueba de envío, recomendamos encarecidamente el servicio de "Verificación de entrega" o "Recibo certificado/devolución" de la oficina de correos. Para obtener una copia firmada de su solicitud en nuestra oficina, incluya un sobre estampado con su dirección. Una copia de su solicitud, firmada por esta oficina, proporcionará prueba de que su solicitud de exención fue recibida y procesada.

Se debe presentar una solicitud en nuestra oficina a más tardar el 1 de marzo del Año en el que solicita la exención

De conformidad con la ley de Florida, se requiere la siguiente documentación para cada propietario que resida en la propiedad:

- Licencia de conducir de Florida o, si no conduce, identificación de la Florida
- Registro de automóviles de Florida, para vehículos de su propiedad o arrendados por usted, o registrados para su empresa
- Registro de votación del condado de Brevard, si está registrado para votar
- Tarjeta de seguro social u otro documento oficial que incluya el número de seguro social. (Se requiere documentación del seguro social del cónyuge de cada solicitante, incluso si el cónyuge no tiene interés en ser propietario de vivienda o recibir el programa de alivio tributario.
- Si no es ciudadano estadounidense, necesita una tarjeta de extranjero residente permanente ("tarjeta verde") para obtener el alivio tributario (Homestead)
- Si la propiedad se encuentra en un fideicomiso, se necesita una copia del acuerdo fiduciario o copia del memorándum de fideicomiso registrado.
- Si el contribuyente posee propiedades en cualquier otro condado del estado de Florida, estado o territorio estadounidense, se necesita una carta de la agencia gubernamental apropiada que verifique que el contribuyente NO recibe un alivio tributario en base a residir en dicha propiedad.
- Si la vivienda es una casa prefabricada, se necesita registro (s) o título (s) de la casa prefabricada.
- Copia de la escritura registrada o factura de impuestos del solicitante para fines de identificación de la propiedad.

LUGARES PARA PRESENTAR EN PERSONA

Lunes a viernes, 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

GOVERNMENT CENTER - TITUSVILLE
400 South Street, 5th Floor Titusville, Florida
321-264-6700

COUNTY SERVICE COMPLEX- PALM BAY
450 Cogan Drive, SE Palm Bay, Florida
321-952-4574

COUNTY SERVICE COMPLEX - MELBOURNE
1515 Sarno Road Melbourne, Florida
321-255-4440

GOVERNMENT CENTER - VIERA Building C, 1st Floor
2725 Judge Fran Jamieson Way Melbourne, Florida
321-690-6880

Según la ley de Florida, no solicitar la exención de vivienda antes del 1 de marzo del año en el que solicita la exención constituye una renuncia al privilegio del año.